

B A S E S :

1.— Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de conformidad con lo establecido en el R.D. 2223/1984, de 19 de Diciembre, de 4 plazas: 1 Oficial de Mantenimiento, 2 Plazas de Peones de Limpieza y Jardinería respectivamente y 1 Plaza de Peón de Mantenimiento, todas ellas de carácter Laboral Fijo.

Las retribuciones serán las asignadas en la Legislación Laboral, y en el convenio que rijan para los cuadros laborales de las Administraciones Públicas y más concretamente de la Administración Local.

Las retribuciones se verán modificadas anualmente en igual porcentaje al que se apruebe para los funcionarios.

El personal que resulte contratado no podrá simultanear la actividad con el desempeño, de cualquier otra plaza o puesto, sea del carácter laboral o funcional de las Administraciones Públicas.

2.— Condiciones de los Aspirantes.

2.1. para tomar parte en el proceso selectivo será necesario:

- a) Ser Español.
- b) Hallarse en posesión del Certificado de Escolaridad.
- c) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de esos servicios.
- d) No estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad prevista en las leyes o reglamentos que resulten de aplicación. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo.
- e) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causas disciplinarias del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- g) Estar en posesión del carnet de Conducir.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la suscripción del contrato laboral.

3.— Funciones del Cargo.

- a) Oficial de Mantenimiento. Las que con arreglo a la categoría profesional corresponde a este puesto de trabajo y en general todas las actividades relacionadas con los Servicios de Mantenimiento.
- b) Peones. Las que con arreglo a la categoría profesional corresponden a estos puestos de trabajo, tales como mantenimiento, limpieza, conducción y uso de vehículos municipales para tales fines, etc. y en general todas las actividades relacionadas con los Servicios Municipales.

4.— Instancias y admitidos.

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Fuenmayor, acompañadas de una fotografía de tamaño carnet y del recibo o resguardo postal acreditativo de haber abonado los derechos de examen por importe de 750 Pts., ajustándose al modelo que será facilitado en el Registro de la Corporación.

4.2. El plazo para la presentación de instancia será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

4.3. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Los aspirantes deberán presentar junto con sus solicitudes los documentos acreditativos de los méritos alegados, requisitos indispensables para su valoración.

4.5. En el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la presentación de instancias se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de La Rioja la lista de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas y exclusión con indicación de las causas de exclusión y determinado el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios. Igualmente se hará pública la designación del Tribunal Calificador.

4.6. Los aspirantes excluidos dispondrán del plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la publicación de Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

4.7. Contra dicho Resolución podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde la publicación de la lista de excluidos en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Alcaldía de Ayuntamiento.

4.8. De no presentar Recurso de Reposición o el escrito de subsanación de defectos, se considerará definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

5.— Tribunal Calificador.

El tribunal calificador estará compuesto de los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Vocales:

— El Concejal encargado de Personal.

— Un vocal que será designado por el representante de los trabajadores.

— Un representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Se designarán asimismo los miembros suplentes, que deban en su caso sustituir a los titulares.

Los miembros de tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo

al Alcalde cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 20 de la L.P.A.

A partir de la constitución del Tribunal, para actuar éste válidamente requerirá la presencia de la mayoría de los miembros titulares o suplentes.

Las decisiones serán adoptadas por la mayoría de los votos de los miembros presentes, resolviendo en todo caso el empate el voto de calidad de presidente.

En ningún caso el tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas, más número de aspirantes que las plazas convocadas.

6.— Selección de aspirantes.

El procedimiento de selección de aspirantes constará de las siguientes fases:

Primera fase. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas correcta, a nivel de la preparación exigida para el acceso a las plazas y de los conocimientos necesarios para el ejercicio de las funciones que les sean propios.

El tiempo para la realización de esta prueba será determinado por el tribunal.

Segunda fase. De carácter obligatorio: Pruebas prácticas que propondrá el Tribunal, relacionados con las actividades a realizar y de otros servicios del Ayuntamiento encomendados al puesto de trabajo.

Tercera fase. Concurso. Consistirá en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

— Servicios prestados en la fecha de terminación de presentación de solicitudes, en el Ayuntamiento de Fuenmayor, en puesto de trabajo análogo, 0,20 puntos por mes de servicio hasta un máximo de 5 puntos.

— Servicios prestados en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes en otras administraciones públicas, en funciones análogas a las de la plaza convocada, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicio y hasta un máximo de 2 puntos.

El Tribunal, si se produjere empate en la puntuación obtenida en la suma de las tres fases realizará una entrevista personal, al objeto de dirimir el mismo.

7.— Calificación de los ejercicios.

7.1. La primera y segunda Fase de calificación de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas.

7.2. La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la primera, segunda y tercera fase.

8.— Lista de aprobados.

8.1. Finalizada la primera fase el Tribunal hará pública en el lugar de celebración de la misma la relación de aprobados.

8.2. De igual modo procederá una vez finalizada la 2ª fase.

8.3. Una vez haya sido publicada la relación que contenga la valoración de méritos de la tercera fase, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes seleccionados, elevando propuesta que no podrá contener mayor número de aprobados que el de plazas convocadas.

9.— Acreditación del seleccionado.

9.1. Los seleccionados por el Tribunal deberán presentar en el plazo de 20 días naturales siguientes a la notificación de su conformidad por parte de la alcaldía la documentación que se indica:

1.— Fotocopia del D.N.I.

2.— Título o testimonio del título expresado en la base 2.1.b) o fotocopia del mismo que se presentará con el original para su compulsión.

3.— Partida de Nacimiento.

4.— Declaración jurada de cumplir el requisito exigido en la letra f) de la base 2 de esta convocatoria.

5.— Certificado expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la plaza.

6.— Declaración jurada de no hallarse comprendido en causa de incapacidad o incompatibilidad previstas en las Leyes y Reglamentos de aplicación.

7.— Certificado negativo del Registro de Penados y Rebeldes de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

9.2. Si dentro del plazo fijado y salvo causa de fuerza mayor no se presentara la documentación, no podrá formalizarse la contratación y quedarán anuladas todas las actuaciones. La falsedad en los datos consignados podrá dar lugar a la no contratación del seleccionado, o en su caso al despido. Aprobada la propuesta de contratación por la Alcaldía, el candidato suscribirá el correspondiente contrato en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación de aquel acto.

10.— Naturaleza del contrato y adscripción del seleccionado.

10.1. La contratación se efectuará en régimen de Derecho Laboral y por tiempo indefinido, de acuerdo con la Ley 8/30 de 10 de Marzo, del Estatuto de los Trabajadores, no adquiriéndose la condición de personal laboral fijo hasta tanto se supere el período de prueba establecido para este nivel de cualificación profesional en la Ley 8/80 de 10 de marzo.

10.2. La jornada de trabajo será la señalada legalmente por las normas que en cada momento dicte el Ministerio de Trabajo, la misma será distribuida con arreglo a la normativa vigente, por el responsable del servicio al que se adscriba el seleccionado.

10.3. Hasta tanto no se formalice el contrato, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

11.— Norma final.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la